

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 156 /-2024-MPCH/A

Chiclayo, 11 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº012-2023-MPCH/A de fecha 03 de enero de 2023, se designa al Arquitecto CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°16431890, para el desempeño del cargo de Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianzas se da por concluida la designación del Arquitecto Carlos Germán Paredes García, en el cargo de Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 11 de marzo de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL ARQUITECTO CARLOS GERMÁN PAREDES GARCÍA, EN EL CARGO DE JEFE DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, el mismo que ejerce hasta el 11 de marzo de 2024, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza

